

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1401100660/219 FECHA: 01/07/2014

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO , ubicado en IQUIQUE , REGION DE TARAPACA con ingreso en prestación N°1401100660 de fecha 16/06/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por JOHN JAIRO MAZO CHAVARRIA , RUT: ambos domiciliados(as) para estos efectos en IQUIQUE , REGION DE TARAPACA

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1401100660/4 con fecha 01/07/2014

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. № 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo № 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley № 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo № 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en IQUIQUE, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION
- EXPENDER CON CONSUMO AL PASO BEBIDAS ANALCOHOLICAS
- 2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:
- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (6 MT CUADRADOS)
- 3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- 4. **DEJESE ESTABLECIDO** que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3-13 y ubicado en Sector 6, según clasificación interna de la Seremi Salud de la Región de Tarapacá.
- 5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de VENTA DE EMPANADAS, BEBIDAS, CAFE Y TE ante la llustre Municipalidad de IQUIQUE.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE ORDEN DEL SEREMI DE SALUD REGION DE TARAPACA SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012

> PATRICIA RODRIGUEZ ALVARADO SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGION DE TARAPACA



